



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Mayo del 2006.

P.O. N° 56

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-531, mediante el cual se expide Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.....	2
---	---

COPIA

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LIX-531

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.

1. La presente ley es de orden público e interés social.
2. El ámbito espacial de validez de este ordenamiento es el territorio del Estado de Tamaulipas.
3. Esta ley tiene por objeto regular la organización, edición, publicación y distribución del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 2.

1. El Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas es el medio informativo oficial de carácter permanente del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuya función es publicar y difundir las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones, avisos y demás actos y resoluciones expedidos por los Poderes del Estado, en los respectivos ámbitos de su competencia; los Ayuntamientos y órganos constitucionales autónomos en los asuntos que les corresponden, y los particulares en los casos que así lo señalen las leyes, a fin de que sean conocidos y observados debidamente.
2. Al Periódico Oficial del Estado también le corresponde llevar a cabo la publicación de las leyes federales en términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales que celebre el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores, una vez que se hubieren publicado en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 3.

Es obligación del Ejecutivo del Estado publicar en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, los ordenamientos, disposiciones y documentos a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4.

1. El Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas se editará en Victoria, Tamaulipas, en el domicilio que para este efecto designe el Ejecutivo del Estado.
2. La distribución del Periódico Oficial del Estado se hará conforme a las determinaciones que adopte la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

Dicha dependencia podrá suscribir convenios de colaboración con los Ayuntamientos para el cumplimiento de este precepto.

ARTICULO 5.

Las disposiciones de carácter general emitidas por órganos estatales o municipales competentes surtirán efectos jurídicos el día de su publicación y obligan por el sólo hecho de aparecer su impresión en el Periódico Oficial, salvo que en el documento a publicar se indique la fecha a partir de la que debe entrar en vigor.

CAPITULO II DEL RESPONSABLE DEL PERIODICO OFICIAL

ARTICULO 6.

1. El Periódico Oficial del Estado será elaborado por un responsable de impresión, quien será nombrado por el Secretario General de Gobierno.

2. Al responsable del Periódico Oficial del Estado le corresponde su administración y que se remitan al Archivo General del Estado dos ejemplares de cada número que edite.

ARTICULO 7.

El responsable del Periódico Oficial, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir en custodia la información que deberá publicarse;
- b) Proponer observaciones de ortografía y de redacción o estilo, a la documentación que habrá de publicarse;
- c) Editar, imprimir y publicar el Periódico Oficial del Estado;
- d) Planear estrategias de distribución del Periódico Oficial del Estado;
- e) Integrar y conservar el archivo del Periódico Oficial del Estado;
- f) Rendir un informe anual de actividades al Secretario General de Gobierno;
- g) Elaborar una estadística anual de la información publicada;
- h) Elaborar la compilación anual en versión digital, de los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y hacer entrega de éstos a los tres Poderes, a los Ayuntamientos y a los órganos constitucionales autónomos del Estado;
- i) Otorgar ejemplares gratuitos a los Poderes del Estado, las dependencias y entidades del Ejecutivo, así como a los Ayuntamientos, dependencias y entidades municipales y órganos constitucionales autónomos previa solicitud por oficio dirigido al responsable;
- j) Proponer al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, las modificaciones operativas y reglamentarias que aprecie necesarias para mejorar la elaboración del Periódico Oficial;
- k) Participar en la divulgación del orden jurídico estatal;
- l) Proponer proyectos para la edición y difusión de las leyes y demás ordenamientos jurídicos de carácter general del Estado; y
- m) Aquellas que le impongan otras leyes.

CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO DEL PERIODICO OFICIAL

ARTICULO 8.

Serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado:

- a) Los decretos del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente del mismo que entrañen adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 135 de dicho ordenamiento fundamental;
- b) Las leyes, los decretos, acuerdos, reglamentos y circulares expedidas por el H. Congreso del Estado;
- c) Las decretos, reglamentos, acuerdos y circulares emitidos por el Ejecutivo del Estado;
- d) Los acuerdos, circulares, manuales, instructivos o formatos que expidan las dependencias de la administración pública del Estado;

- e) Los acuerdos de carácter general emitidos por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- f) Los edictos, avisos judiciales y de interés general, cuya publicación se ordene;
- g) Los convenios celebrados entre los Poderes del Estado; entre éstos y los Ayuntamientos; o los propios Poderes del Estado o uno de ellos con otras entidades federativas;
- h) Los convenios celebrados entre los Poderes del Estado y los Poderes de la Federación;
- i) Las leyes federales aprobadas por el Congreso de la Unión y los tratados internacionales aprobados por el Senado de la República, luego de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- j) Los bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales que para el efecto emitan los Ayuntamientos, mismos que se sujetarán a lo establecido en el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y
- k) Los demás documentos que el Ejecutivo Estatal o la Secretaría General de Gobierno consideren para su publicación.

ARTICULO 9.

1. El Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas deberá contener los datos siguientes:

- a) El Escudo Nacional;
- b) El Escudo de Tamaulipas;
- c) El nombre "PERIODICO OFICIAL";
- d) La leyenda impresa "ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS";
- e) Los datos de autorización del Registro Postal;
- f) El nombre del responsable de la publicación;
- g) El tomo de la edición;
- h) La fecha y el lugar de la edición;
- i) Un sumario de su contenido en cada sección; y
- j) La dirección electrónica del Periódico Oficial.

2. Todo documento presentado para su publicación deberá contener los requisitos siguientes:

- a) Ser expedido por órgano competente, en tratándose de alguna autoridad;
- b) Constar por escrito, con la firma autógrafa y sello de la autoridad o, en su caso, la firma del particular que lo solicite;
- c) Estar fundado y motivado; y
- d) Señalar la fecha y lugar de su emisión.

ARTICULO 10.

1. El Periódico Oficial del Estado se publicará de manera ordinaria los días martes, miércoles y jueves de cada semana, sin perjuicio de que se ordene su publicación otro día. Para este efecto, se consideran hábiles todos los días del año, aún los inhábiles y festivos, cuando fuere necesario.

2. A los números del Periódico Oficial del Estado que se publiquen en días diferentes a los indicados en el párrafo precedente, se les denominará Periódico Oficial extraordinario y se les asignará el número consecutivo que le siga en su orden, el cual será independiente al del Periódico Oficial ordinario.

ARTICULO 11.

Los ejemplares ordinarios y extraordinarios se publicarán cada uno en orden consecutivo, comenzando por el día primero de enero de cada año.

ARTICULO 12.

En aquellos casos que una ley, reglamento, autoridad judicial o administrativa, ordene dos o más publicaciones, que deban estar separadas por un número determinado y preciso de días, y la fecha que concierne a la publicación no corresponda a la de impresión del Periódico Oficial, se considerará válida y legal ésta, si la publicación se hace el primer día siguiente de impresión ordinaria.

ARTICULO 13.

1. No se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no consta en original, debidamente firmado y sellado por aquel de quien procede.
2. Para los efectos del párrafo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno o el responsable de la impresión del Periódico Oficial, podrá requerir al ordenante o solicitante el debido cumplimiento de las formalidades.

ARTICULO 14.

En la publicación de los documentos que se incluyan en el Periódico Oficial del Estado, por razones técnicas se podrá omitir la impresión de la firma de quien o quienes los suscriben; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, después de la mención del nombre del firmante, la palabra "RUBRICA", dándose plena validez jurídica el contenido de la publicación.

ARTICULO 15.

Para la publicación de documentos y, en los casos en que proceda, el usuario deberá realizar previamente el pago de los derechos que establezca la Ley de Hacienda del Estado.

ARTICULO 16.

Para la venta del Periódico Oficial, deberá sujetarse a lo que dispone la Ley de Hacienda del Estado, respecto al pago de ese derecho.

**CAPITULO IV
DE LAS FE DE ERRATAS****ARTICULO 17.**

1. La fe de erratas es una certificación que realiza el responsable del Periódico Oficial del Estado por sí o a instancia de autoridad competente o de particulares, cuando una u otros sean los solicitantes de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de un error material que lo hace diferir del documento original que contiene el texto que sustenta su impresión y que obre en su poder.
2. Con base en dicha certificación se publicará la fe de erratas en el propio Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 18.

La fe de erratas será procedente:

- a) Por errores durante la elaboración del Periódico Oficial; y
- b) Por errores en el contenido de los documentos enviados para su publicación por autoridades o particulares, y que se comprendan en la materia de la publicación.

ARTICULO 19.

1. Cuando el contenido del documento publicado contenga errores que lo hagan diferir con el documento original y tal hecho sea imputable al responsable de la impresión; éste, al momento de tener conocimiento del error, por sí o a petición de parte, deberá insertar en el Periódico Oficial, dentro de los cinco días siguientes una fe de erratas en la que conste de manera correcta el contenido del documento original.
2. En el caso previsto en el párrafo anterior, la inserción aludida será sin costo para el usuario.

ARTICULO 20.

Cuando el contenido del documento publicado contenga errores derivados del propio documento original, el responsable del Periódico Oficial, previa solicitud por escrito de la parte interesada, publicará una fe de erratas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de ésta, en la que conste la corrección del error, previo pago de los derechos correspondientes.

CAPITULO V
DE LA PUBLICACION DEL PERIODICO OFICIAL EN MEDIOS ELECTRONICOS

ARTICULO 21.

1. El responsable del Periódico Oficial administrará la página electrónica de dicho órgano de información en el internet.
2. Cada ejemplar del Periódico Oficial del Estado será difundido en el sitio web del propio órgano público de información, dentro de un término de veinticuatro horas posteriores a su publicación impresa.
3. La publicación electrónica del Periódico Oficial del Estado será exclusivamente para efectos de consulta y sólo se reconocerá validez oficial a la edición impresa.
4. A quien sin causa justificada altere los textos y gráficos del sitio Web del Periódico Oficial del Estado, se le aplicarán las penas previstas en las leyes de la materia.

ARTICULO 22.

1. El responsable del Periódico Oficial editará compilaciones electrónicas del propio Periódico para facilitar su colección.
2. Dichas compilaciones se harán llegar por el propio responsable del Periódico Oficial a las instituciones públicas señaladas en el artículo 7 inciso h) de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en esta ley.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Mayo de 2006.

NÚMERO 56

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 490/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. HUGO ELI PÉREZ TELLO:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en la manzana 4, condominio 6, vivienda 2, del Conjunto Habitacional Miramapolis, mismo que se encuentra localizado en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo todo lo que de hecho o derecho le corresponde comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros setenta centímetros, con área común del predio condominio, AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio, AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros en dos tramos: en cuatro metros veinticinco centímetros con vivienda número tres del mismo condominio y en un metro treinta y cinco centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con área común del propio condominio. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de divisos sobre las áreas comunes del 2.1538%. Dicho inmueble tiene un área construida de 44.22 M2 (Cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados). La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1224, Número 61173, de fecha 15 de abril del año de 1998, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, dentro de la escritura pública número 14,538, del volumen 368, de fecha 17 de diciembre del año 1997, realizada ante la Notaria Pública Número 4 a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituyó a nombre del c. Hugo Eli Pérez Tello, el cual tiene un valor comercial de \$180,000 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de

circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 28 días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1672.-Abril 27 y Mayo 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosataria en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR:- 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 7.94 m. con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A. y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día treinta de agosto del año 2005.- \$432,350.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble con la rebaja del 20% de la tasación.- Es dado el presente Edicto a los diecinueve días del mes de abril del año do mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1703.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 110/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por C. P. Víctor Manuel Ortega Reyes en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO en contra de LUIS FERNANDO JALIFFE SALDIVAR Y MARINA MAYANIN MÁRQUEZ MORENO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno y construcción en el mismo edificado ubicado en privada Aldana número 51 con una superficie de terreno de 71.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 6.50 mts con lote 8 condominio 2.- AL SUROESTE en 6.50 mts con privada Aldama.- AL SURESTE en 11.00 mts con lote 9.- AL NOROESTE en 11.00 mts con lote 7.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5556, Legajo 3-112 de fecha 12 de agosto de 2002 de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1704.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 205/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier López Ríos y Guillermina Rodríguez Ortiz, Endosatario en Procuración de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo en contra de JOSÉ LUIS LOREDO URIBE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación de interés social ubicada en Av. De la República No. 06, Mza. 37, Lote 06, entre Antonio Castillo y T. Flores Unidad Habitacional Infonavit Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.20 metros colinda con la Av. República; AL SUR en 8.20 metros colinda con Lotes 05 y 07 de la Mza. 3; AL ESTE en 20.00 metros colinda con Lote 08 Mza. 37 y AL OESTE en 26.00 metros colinda con Lote 04 Mza. 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1705.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del actual (2006), dictado en el Expediente Número 1029/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL EFRAIN AGUIÑIGA DELGADO, en contra de UVALDO RAMOS DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: Bien inmueble urbano con construcción identificado como Lote número 2, de la manzana 16, número 1658 de la colonia Miguel Alemán de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 260 M2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con la calle Bravo, AL SUR en 13.00 metros con el Lote 20; AL ESTE

en 20.00 metros con el lote 3; y AL OESTE en 20.00 metros con el lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los datos siguientes: Sección I, Número 32809, Legajo 657, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de agosto de 2000.- Con un valor de: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL ACTUAL (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.- Rúbrica.

1706.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) quince de marzo de (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C. V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de Buena Vista; AL ORIENTE: con propiedad del señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del señor Ramón Garza Betancourt, mismo que se encuentra amparado en acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73 mts., con propiedad del señor Narváez Achartea; AL SUR: en 6,506.20 mts., con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera

San Carlos-entronque Nuevo Laredo-Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con brecha divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con brecha divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Numero 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10-46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del Poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el libramiento Naciones Unidas y Zona Federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de Ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 30.295 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública No. 1714, Volumen L, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a s cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas a nombre de la empresa agropecuaria Vista Hermosa, S.A.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1707.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortes, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1. Predio urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col., Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con Propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación; y AL OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular; y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1708.-Mayo 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00076/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por JOSÉ JACINTO HERRERA GARCÍA, en contra de RAÚL DOMÍNGUEZ MENDOZA, ordenó

el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecinueve de abril del año dos mil seis.

Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por José Jacinto Herrera García, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por el C. Jefe de la Policía Ministerial del Estado y el Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral, por el representante legal de Teléfonos de México, S. A. de C.V., por el jefe de la Oficina Fiscal del Estado y por la Presidencia Municipal, de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado Raúl Domínguez Mendoza, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero del citado demandado y no fue posible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber al demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Por otra parte, se autoriza al Licenciado Francisco Soto Ilizaliturri, para que tenga acceso al expediente.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 52, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO ACUERDO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno de febrero del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, el escrito de cuenta, documentos y anexos, copias para traslado, téngase al C. José Jacinto Herrera García, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de Raúl Domínguez Mendoza, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado Raúl Domínguez Mendoza, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre del demandado, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero del demandado Raúl Domínguez Mendoza, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio del demandado Raúl

Domínguez Mendoza, siendo el último domicilio de la demandada el ubicado en calle Tamesí número 408 Oriente de colonia Las Brisas; de esta Ciudad.- Por otra parte, respecto al oficio que solicita que se gire al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se le dice que previamente deberá de proporcionar correctamente los datos de registro del bien inmueble motivo del presente Juicio.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Belisario Domínguez S/N de la colonia Las Brisas de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Edgar E. Izaguirre Gutiérrez.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00076/2006.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1803.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00635/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido dentro del Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, promovido por los C.C. ELIDA GUADARRAMA CASSO, CARLOS MANUEL GUADARRAMA CASSO Y LEOPOLDO GUADARRAMA CASSO en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ GARCÍA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1804.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TRINIDAD LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo den su carácter de APODERADO LEGAL DE SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$35,468.00 M. N. (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital variable vencido, proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó "CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO "B".

B.- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta al total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "SEXTA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

C.- El pago de los intereses moratorios, calculados en base a los términos pactados en la cláusula "DÉCIMA" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

D.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E.- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

F.- El vencimiento anticipado de las obligaciones a cargo del ahora demandado, contenidas en el contrato referido en el inciso a) de este apartado de "PRESTACIONES".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1805.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAFAEL MUNGUÍA CAVAZOS.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del despacho por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 356/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción de Prescripción Positiva, promovido en su contra por la C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ZÚÑIGA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare judicialmente que se ha consumado el tiempo necesario para que opere a su favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en calle Insurgentes número 124 del Fraccionamiento y/o Colonia San Antonio en ésta Ciudad, identificado como Lote 2 de la manzana 2 y por ende que ha adquirido la propiedad. b).- Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada la sentencia que declare procedente la usucapión, se mande protocolizar ante Notario Público y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a su favor. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1806.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. INOCENTE OROZCO MÉNDEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha once de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 271/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR MARCELLA JUÁREZ LÓPEZ, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de

carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de abril del 2006.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1807.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. OFELIA ACUÑA MOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 77/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LINO CONTRERAS, en contra de Usted, se ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales. Quedando las copias simples de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1808.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C.C. MANUEL NARRO GONZÁLEZ, MANUEL, ROSA IDALIA, JOSÉ, ANTONIO Y SERGIO DE APELLIOS NARRO CESPEDES.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 29/2005, relativo al Juicio Ordinario Declaratorio de Propiedad, promovido por J. GUADALUPE SEGURA BADILLO Y OTROS, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría

Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Jicoténcatl, Tam., a 2 de mayo del 2006.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1809.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CELIA SILVA DE RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 178/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por JUAN ESTEBAN ZEFERINO MARTÍNEZ en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1810.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO GARZA CANO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por el C. LUIS LAURO SALINAS SALINAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). Por declaración judicial que el suscrito ha adquirido por prescripción positiva en mi favor, la propiedad y construcción que se ha edificado y ubicado en CALLE GASEODUCTO PEMEX "G" 155 A (MANZANA 2, SECCIÓN IV) DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., con una superficie de 124.98 METROS CUADRADOS AL LOTE 6 DE LA MANZANA 5 CASA 155, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 0.90 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.95 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 1.675 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR: EN 5.60 METROS CON LOTE 55, AL ESTE EN 1.85 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.05 METROS, CON MURO COMÚN

CASA 155 BIS, EN 2.65 METROS CON PATIO DE SERVICIO CASA 155 BIS; AL OESTE EN 3.442 METROS, CON ÁREA COMÚN EN 2.05 METROS CON ÁREA COMÚN. Con los datos de Registro Público de la Propiedad siguientes: SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

B).- Como consecuencia la cancelación de la Inscripción que obra a favor de los demandados señor ARTEMIO GARZA CANO Y ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA en el Registro Público de la Propiedad con los datos de la SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

C). La Inscripción a mi favor de dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1811.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por el C. LUIS LAURO SALINAS SALINAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Por declaración judicial que el suscrito ha adquirido por prescripción positiva en mi favor, la propiedad y construcción que se ha edificado y ubicado en CALLE GASEODUCTO PEMEX "G" 155 A (MANZANA 2, SECCIÓN IV) DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., con una superficie de 124.98 METROS CUADRADOS AL LOTE 6 DE LA MANZANA 5 CASA 155, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 0.90 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.95 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 1.675 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR: EN 5.60 METROS CON LOTE 55, AL ESTE EN 1.85 METROS CON ÁREA COMÚN; EN 2.05 METROS, CON MURO COMÚN CASA 155 BIS, EN 2.65 METROS CON PATIO DE SERVICIO CASA 155 BIS; AL OESTE EN 3.442 METROS, CON ÁREA COMÚN EN 2.05 METROS CON ÁREA COMÚN. Con los datos de Registro Público de la Propiedad siguientes: SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

B).- Como consecuencia la cancelación de la Inscripción que obra a favor de los demandados señor ARTEMIO GARZA CANO Y ROSARIO CRISTINA MORALES DE GARZA en el Registro Público de la Propiedad con los datos de la SECCIÓN I, NÚMERO 47296, LEGAJO 946 DEL MUNICIPIO DE

REYNOSA, TAMAULIPAS, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1986.

C).- La Inscripción a mi favor de dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1812.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GREGORIO GARCÍA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Martínez Rangel, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$1'471,914.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M. N.), por concepto de capital valor nominativo en pesos mexicanos obtenido de la multiplicación de la cantidad de 413,592.76 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) (UDIS), por su último valor publicado por el Banco de México organismo encargado de emitir dicho valor a través del Diario Oficial de la Federación. Siendo este valor por cada UDI de 3.558849 el día 6 de abril de 2005, tal y como se desprende de la certificación contable que exhibo, lo anterior por concepto de suerte principal, importe derivado del adeudo que mantienen con mi representado hasta el día 6 de abril de 2005, adeudo emanado del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y refinanciamiento de intereses y reconocimiento de adeudo de fecha 25 de enero de 1996, celebrado por los hoy demandados con mi representada, mismo que en copia fotostática certificada anexo al presente escrito como documento base de la acción ejercitada.

II.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, monto que será calculado sobre su valor nominativo en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por) su último valor publicado por el Banco de México en la fecha de la liquidación correspondiente, intereses pactados en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, monto que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo sobre saldos insolutos, monto que será calculado sobre su valor nominativo en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por) su último valor publicado por el Banco de México, intereses pactados en términos de la cláusula décima del contrato base de la acción al cual se hace referencia en antecedentes, mismos que se liquidaran mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

IV.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de prima de seguro hasta el momento de la liquidación total del adeudo, monto que será calculado sobre su valor nominativo, en pesos mexicanos y que se obtendrá del resultado de multiplicar la cantidad de UDIS que se arroje por dicho concepto "X" (por), su último valor publicado por el Banco de México en la fecha de la liquidación correspondiente, prima de seguro pactada en términos de la cláusula décima primera del contrato base de la acción ejercitada al cual se hace referencia en antecedentes, cantidad que se liquidará mediante el incidente respectivo en el momento procesal oportuno.

V).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de tos de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1813.-Mayo 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, denunciado por MA. TERESA AVALOS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1814.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. CRISTINA VIRGINIA RUIZ GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00046/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EVELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ denunciado por CECILIA SABINA GUERRERO GODINES, se dicto un auto el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de abril del año dos mil seis.

Por presentada la C. CECILIA SABINA GUERRERO GODINES, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, como lo solicita la compareciente y por las razones que expone, se convoca a los Interesados y al Ministerio Público Adscrito, a una Junta de Herederos que se verificará en el local de este Juzgado a las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil seis. De otra parte y toda vez que la compareciente expresa que se ignora el domicilio de la presunta heredera de nombre CRISTINA VIRGINIA RUIZ GONZÁLEZ, en tal razón se ordena citar a dicha coheredera a través de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por artículos 4º, 781, 782, 783, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITO.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1815.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 893/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO PONCE, denunciado por BERTHA PONCE HUERTA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1816.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 930/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LARA PÉREZ, denunciado por RODOLFO LARA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1817.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 219/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HILDA CHAPA AGUILAR, denunciado por el C. RAMÓN CHAPA AGUILAR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1818.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GORGONIO RODRÍGUEZ CAMPILLO, quien falleció el 12 doce de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AMADA RODRÍGUEZ SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 25 veinticinco de abril del 2006.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1819.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 350/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 11 once de octubre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ANDREA BARROSO MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1820.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 416/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ CAMERO, denunciado por ANTONIA MORALES VALLEZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1821.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 445/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO CISNEROS GONZÁLEZ Y MACLOVIA CISNEROS RODRÍGUEZ, denunciado por HORTENCIA DEHSY CISNEROS CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días cortados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1822.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 456/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por VICTORIA PALACIOS GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1823.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 299/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ARROYAVE CASTAÑEDA, e Intestamentario a bienes de la señora EVA VILLASANA MARTÍNEZ DE ARROYAVE, denunciado por la C. PATRICIA ARROYAVE VILLASANA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1824.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 381/2006, relativo a Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TIRSO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y PAULITA VILLARREAL DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la Publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 808/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN ORTIZ MOLINA Y BEATRIZ VARGAS DE ORTIZ, denunciado por MARÍA YRMA ORTIS VARGAS en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado por los C. C. RAMONA, YNOCENCIO, JOSEFA Y JESÚS MARÍA de apellidos ORTIZ VARGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1826.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 834/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE VALERA CORTEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS ALAYON VALERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1827.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIPE RODRÍGUEZ ARBONA, quien falleció el día (20) veinte de abril del año (1992) mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00278/2006, promovido por los CC. MARÍA AUGENIA SALDIERNA RÍOS, BENILDE Y FELIPE DE APELLIDOS RODRÍGUEZ SALDIERNA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1828.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 abril del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0199/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR REYES VÁZQUEZ Y LÁZARO VALDEZ LEAL, promovido por SANTOS VALDEZ REYES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1829.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. REYNA SANTACRUZ RUIZ, bajo el Expediente Número 125/2006, promovido por el C. MÁXIMO JUÁREZ OLAVID, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1830.-Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 529/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETERIA RIVAS MARTÍNEZ VIUDA DE LUNA, promovido por el Señor REGINO PAEZ RIVAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1831.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00484/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO SANTOS SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1832.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el C. Licenciada Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 470/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA ANCIRA PRINCE VIUDA DE BAZAN, promovido por la señora GABRIELA BAZAN ANCIRA DE CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1833.-Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, el Expediente Número 00393/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JACINTO PINEDA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. PETRA PINEDA HERNÁNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1834.-Mayo 10.-1v.